



BOLETIN CESOP



Volumen 3, No. 18

Información electrónica del CESOP

Martes 18 de abril de 2012

¿Cómo han votado las mujeres en las últimas dos elecciones presidenciales?

El próximo 1 de julio los mexicanos acudirán a las urnas a elegir, entre otros cargos, al próximo Presidente de la república. Poco más de 78.5 millones de ciudadanos podrán elegir entre cuatro candidatos de las diferentes fuerzas políticas; de ellos, 51.8% son mujeres (40.7 millones) y 48.1% son hombres (37.8 millones). Casi tres millones más de mujeres que de hombres según la lista nominal.

Pero, ¿cómo han votado las mujeres en las últimas dos elecciones presidenciales? En este artículo se hace una descripción de la preferencia de las mujeres por variables sociodemográficas como edad, escolaridad, ocupación y nivel de ingreso. Los datos analizados son de las encuestas poselectorales de *The Comparative Studies of Electoral System (CSES)*.

En las elecciones del año 2000, las mujeres votaron mayoritariamente por el candidato del PAN, Vicente Fox Quesada (50.3%), aunque es importante mencionar que de los votos que obtuvo este candidato la mayor parte (53.2%) provino de los hombres. La diferencia más amplia entre el porcentaje de votos de mujeres y hombres fue para el candidato del PRI, con 4.2%.

En esa elección, de cada 10 mujeres que acudieron a las urnas, 5 votaron por el PAN o su candidato, casi 3 por el candidato del PRI (Francisco Labastida Ochoa) y 1 por el candidato del PRD (Cauahutémoc Cárdenas Solórzano).



Gustavo Meixueiro Nájera
Director de Desarrollo Regional

Para las elecciones de 2006 la mayoría de las mujeres votó por el candidato del PAN, Felipe Calderón Hinojosa (37.5%) y la mayoría de los hombres por el candidato del PRD, Andrés Manuel López Obrador (30.7%). La diferencia más amplia entre el porcentaje de votos de mujeres y hombres más amplia fue para el candidato del PAN, con 3.4%. En esta elección, 28.7% de las mujeres votó por el PRD o su candidato y 16.5% por el PRI (Roberto Madrazo Pintado).

Del total de mujeres que votaron en las últimas dos elecciones presidenciales, se puede observar una diferencia de -12.8 puntos porcentuales entre las que otorgaron su voto al PAN; es decir, mientras que 50.3% de las mujeres que votaron lo hizo por el PAN en el 2000, en la elección de 2006 sólo 37.5% lo hizo por este partido. De la misma forma hay una diferencia de 16.4% entre las que votaron por el PRD; una diferencia de -11.8% entre las que votaron por el PRI, y una diferencia de -0.9% entre las mujeres que votaron por otras fuerzas políticas.

(Documento completo lo encontrarás en:)

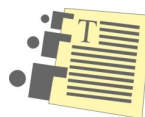
El voto de las mujeres en las elecciones presidenciales 2000 y 2006

(Reporte CESOP No. 52 "Mujeres y elecciones")

[Liga al documento](#)

CONTENIDO

El voto de las mujeres en las elecciones presidenciales 2000 y 2006	P1	La gestión metropolitana de los residuos sólidos municipales	P5
Impacto en el medio ambiente derivado de los residuos sólidos en México	P2	La infraestructura para la confinación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	P6
La prevención y gestión integral de los residuos en México.	P3	Innovación en la disposición de residuos sólidos	P7
Opinión Pública sobre el voto nulo y el desempeño del IFE (Cápsulas No. 196)	P4	Conferencia Magistral de la Dra. María de los Ángeles Mascott Sánchez, en el Centro de Estudios Superiores Navales	P8



Documentos de Trabajo



Programa de televisión y de análisis legislativo y de coyuntura nacional e internacional en donde investigadores especialistas en el tema ponen énfasis en el papel del Legislativo.



Impacto en el medio ambiente derivado de los residuos sólidos en México (Reporte CESOP No. 51)

Los residuos sólidos son una fuente de contaminación de impacto negativo en el medio ambiente que afecta principalmente a las zonas urbanas. En México el problema se agravó en la última década, ejemplo de ello es que en el año 2000 el Distrito Federal era la entidad que generaba más desechos por habitante al día (0.96 kg), y en 2009 cuatro demarcaciones (Distrito Federal, Baja California, Estado de México y Nuevo León) superaban un kilogramo per cápita diario.



Juan Pablo Aguirre Quezada
Investigador del CESOP

Introducción

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos —reglamentaria de la normatividad contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección ambiental— fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2003. El artículo 5 inciso XXIX de dicha legislación define los residuos como: [el] material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Los residuos sólidos son materiales de desecho que almacenan un bien de consumo (por ejemplo: objetos de vidrio, plástico, cartón o papel). Una vez que estos empaques cumplen su función son considerados basura (botellas, cajas, envolturas, etc.), por lo que deben ser procesados para su control, reciclaje o eliminación a fin de evitar que contaminen el medio ambiente y garanticen al ser humano un entorno apropiado para el desarrollo de sus actividades.

Situación actual

La cantidad de desechos sólidos producidos en nuestro país aumentó de acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología. El promedio

nacional de generación de residuos se incrementó de 0.718 kg por habitante al día en 1987 a 0.853 kg en 1998. Además, la “menor generación corresponde a zonas en su mayoría semirurales o rurales, mientras que la mayor corresponde a las zonas metropolitanas como el Distrito Federal”. Según el Centro Virtual de Cambio Climatológico de la Ciudad de México, el aumento de la generación de basura tiene relación con el incremento de la población, en especial en la zona del valle de México.

El aumento de residuos sólidos trajo consigo diferentes problemas tales como tiraderos de basura clandestinos o que no cumplían la normatividad, aumento de enfermedades, contaminación de elementos como el agua, tierra o aire, fomento al desarrollo de insectos insalubres como moscas o mosquitos, suciedad en áreas urbanas, entre otros.

En nuestro país los residuos sólidos tienen su final en el suelo, ya sea en rellenos sanitarios, en tiraderos de tierra no controlados o en cielo abierto. Pero Otoniel Buenrostro señala que estos depósitos no “funcionan de acuerdo con la normatividad, ya que no existe un control de los residuos que ingresan y su cobertura es deficiente, debido básicamente a la presencia de pepenadores”.

[Liga al documento](#)

La prevención y gestión integral de los residuos en México.

Apuntes sobre su regulación normativa y datos complementarios (Reporte CESOP No. 51)

La normatividad sobre residuos en México presenta un proceso de evolución que los especialistas sitúan en un plano intermedio entre lo deseable y lo posible. Este texto propone algunos datos sobre la regulación del tema a nivel federal, sus antecedentes, el marco legal de las entidades federativas y su evaluación.



José de Jesús González Rodríguez
Investigador del CESOP

Antecedentes y referencias en torno al marco legal

Entre las primeras regulaciones en el país aplicables al tema de los residuos y su tratamiento se encuentran las contenidas en los códigos sanitarios expedidas en diferentes épocas, mismas que estaban orientadas a la preservación de la calidad del agua y al saneamiento, y en donde las autoridades de salud eran las encargadas tanto de la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, como de la recolección de basura.

Uno de los antecedentes legislativos contemporáneos sobre el tema es la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación, publicada en 1971, normatividad que unos años más tarde —en 1982— fue abrogada por la Ley Federal de Protección al Medio Ambiente, disposición con un enfoque centrado en la protección de la salud frente a los riesgos de la contaminación ambiental. Asimismo, en esas fechas se creó la primera Subsecretaría de Medio Ambiente en el seno de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Como referencia inmediata del contexto legal que prevalece actualmente en la materia, deben señalarse las reformas al artículo 115 constitucional de 1983, mismas que facultaron a los municipios para prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Con posterioridad a esa reforma, en enero de 1988 se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

(lgeepa), que estableció la concurrencia de los órdenes de gobierno en materia ambiental, dejando a cargo de las entidades federativas y los municipios la atención de aquellos asuntos que no estuvieran expresamente reservados para el orden federal. Dicho ordenamiento reservó para la Federación la regulación de las actividades relacionadas con residuos peligrosos y con ello estableció una distinción entre residuos peligrosos y no peligrosos, atribuyendo competencia sobre estos últimos a las autoridades locales.

Unos años más tarde (en 1999) se promulgaron las reformas a la lgeepa, que facultaron a las entidades federativas para regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estuvieran considerados como peligrosos y a los municipios la atribución de aplicar tales disposiciones.

Como parte de la evolución normativa del rubro, en octubre de 2003 se publicó la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (lgpgir), que asume algunas de las disposiciones establecidas previamente en la lgeepa y en donde señala de manera expresa la competencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios en la materia. A la regulación sobre prevención y gestión de residuos señaladas se añaden las disposiciones reglamentarias correspondientes y la expedición de otros instrumentos como las normas técnicas ambientales (hoy conocidas como Normas Oficiales Mexicanas).

Debe señalarse que tanto la lgeepa como la lgpgir son reglamentarias de las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo

4 en materia de protección a la salud y al derecho a un ambiente adecuado.

Además de las normas constitucionales relacionadas con el tema —artículos 25, 27, 73 fracción XXIX inciso G, así como los numerales 115 y 124— se encuentran —junto con las leyes ya señaladas en párrafos anteriores— otras disposiciones de carácter federal alusivas a la prevención y gestión de los residuos como lo son: la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Además, entre 1993 y 2006 se han expedido cerca de una veintena de normas oficiales mexicanas relacionadas con la clasificación, manejo y disposición final de los residuos, lineamientos que abarcan temas como las pruebas para medir la toxicidad de los residuos peligrosos y los requisitos para su confinamiento, especificaciones para la protección ambiental en el manejo de residuos biológico-infecciosos, emisión de contaminantes por perforación de pozos petroleros o los criterios para la remediación de suelos contaminados, entre otros rubros.

[Liga al documento](#)



J. Guadalupe Cárdenas Sánchez
Investigador del CESOP

Cápsula Semanal de Opinión Pública No. 196

Opiniones sobre el voto nulo

- 50% está en contra de anular el voto para expresar el desacuerdo con partidos políticos y candidatos.
- 43% expresó su desacuerdo con anular las elecciones en el caso de que existieran más votos nulos que votos por partidos políticos.
- 55% cree que el voto nulo es un desperdicio de dinero porque de todas formas habrá un candidato ganador.
- 84% manifestó que no ha anulado su voto en las elecciones.
- 43% de los que han anulado su voto, lo hacen porque no les gusta el candidato.

Desempeño del IFE

- 77% manifestó que el Instituto Federal Electoral (IFE) es la institución encargada de contar los votos para informar quién resultado electo Presidente de la República.
- 54% opinó que el IFE tiene “excelente” o “buena” imagen.
- 70% cree que el IFE ha trabajado “mucho” o “bastante” para promover el voto.
- 59% considera que el IFE ha trabajado “mucho” o “bastante” para garantizar el desarrollo pacífico de las elecciones.
- 68% cree que el IFE ha trabajado “mucho” o “bastante” para actualizar el padrón electoral.

[Liga al documento](#)

Temas:

- *Opinión sobre el voto nulo*
- *Desempeño del IFE*

1º de Abril - X Aniversario del CESOP

www.diputados.gob.mx/cesop



La gestión metropolitana de los residuos sólidos municipales

(Reporte CESOP No. 51)

El objetivo de este documento es presentar un análisis de dos sistemas metropolitanos para la eliminación de residuos sólidos municipales. Los casos estudiados se refieren a los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la Zona Metropolitana del Valle de México y el Área Metropolitana de Monterrey.

Introducción

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al *residuo sólido* como “cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización de bienes o servicios cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó”.

Dichos residuos pueden provenir de actividades que se desarrollan en domicilios, establecimientos mercantiles, industrias y vías públicas. La situación del manejo de residuos sólidos municipales (RSM) en México, por lo general, se encuentra en un estado crítico.

Los RSM se acumulan en las orillas de las carreteras, en las calles o se queman sin control. Asimismo, los sitios de disposición final son inadecuados o con operaciones ineficientes.

De hecho, la producción de RSM generados por persona se está incrementando en nuestro país. Esta situación, aunada a su mal manejo, tiene un impacto negativo en la salud de la población y en los ecosistemas. Cuando los RSM se acumulan en zanjas y en drenes, se transforman en reservorios de insectos y roedores que causan diversos tipos de enfermedades como el dengue, la leptospirosis, el parasitismo y las infecciones de la piel. Además, la quema de basura a cielo abierto aumenta los factores de riesgo de enfermedades relacionadas con las vías respiratorias, incluido el cáncer.

Los impactos al ambiente son la contaminación de los recursos hídricos, del aire, del suelo y el deterioro del paisaje. Los RSM pueden formar una barrera de contención del flujo del agua, lo que causaría inundaciones locales y, como consecuencia, la erosión y pérdida de suelos fértiles. Sin embargo, aunque el manejo de RSM debería ser responsabilidad de toda la población, por las leyes



Alejandro Navarro Arredondo
Investigador del CESOP

establecidas en el país, una vez que los RSM son descartados por el generador, pasan a ser responsabilidad de los gobiernos locales. De esta forma, los municipios organizan y manejan un sistema que incluye el aseo público, la recolección y disposición final de RSM. Para abundar en el tratamiento de estos temas, la siguiente sección presenta una descripción de las modalidades de manejo integral de RSM.

[Liga al documento](#)



La infraestructura para la confinación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

(Reporte CESOP No. 51)

El objetivo general del presente artículo es realizar un análisis cuantitativo de los residuos sólidos urbanos que se generan a escala nacional y por entidad federativa, así como el tipo de rellenos sanitarios disponibles y sus principales problemáticas.

Introducción

Los factores que favorecen el incremento del problema de la recolección y tratamiento de lo que comúnmente se denomina *basura* son el crecimiento de las ciudades, la industrialización y los cambios en los patrones de consumo; dichos factores propician el crecimiento del volumen y diversificación del tipo de desechos.

Una de las consecuencias de la acumulación de basura es la producción de líquidos lixiviados y gases que si no se tratan adecuadamente pueden contaminar los suelos y aguas.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define los *lixiviados* como aquellos líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contienen en forma disuelta o en suspensión sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan, dando lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua. Por consiguiente, representan un riesgo para la salud y el medio ambiente.

Al respecto, Nicolás Pineda considera que la basura es un concepto subjetivo, pues lo que para unos es basura para otros es útil y valioso. En este sentido el reciclaje y reutilización son aspectos que relativizan esa definición y, en la medida que todos los individuos buscan deshacerse de ella, su recolección y trata-

miento se vuelve un asunto colectivo. Para afrontar el problema, una de las acciones relevantes en México fue la actualización de la normatividad sobre la materia. Al respecto, en 2003 se publicó la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), que estableció los tipos de residuos peligrosos, los de manejo especial y los sólidos urbanos, y definió las competencias para su regulación: federales, estatales y municipales.

El objetivo de la LGPGIR es garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado, así como propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su enmienda.

La LGPGIR establece las atribuciones de los diferentes niveles de gobierno en cuanto a la disposición y tratamiento de los tipos de residuos y mandata que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) formule e implemente el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Con la LGPGIR lo que se conocía como *residuos sólidos municipales* pasa a ser *residuos sólidos urbanos* (RSU) y los define como los residuos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, derivados del consumo: envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

El artículo 96 de la mencionada ley establece que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus compe-



Salvador Moreno Pérez
Investigador del CESOP

tencias, desarrollarán acciones para reducir la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y evitar la contaminación ambiental.

El presente artículo se centra en los RSU y en la infraestructura para su tratamiento y disposición, puesto que el principal problema relacionado con los RSU es su abundancia y que su eliminación resulta compleja, además del incremento de la toxicidad y los impactos nocivos al medio ambiente. Esos factores hacen relevante el tema de la generación de residuos tanto en las ciudades como en las áreas rurales.

Por ello, el objetivo general del presente artículo es realizar un análisis cuantitativo de los residuos sólidos urbanos que se generan a escala nacional y por entidad federativa, así como el tipo de rellenos sanitarios disponibles y sus principales problemáticas.

[Liga al documento](#)

Innovación en la disposición de residuos sólidos

(Reporte CESOP No. 51)

La tendencia mundial en relación con los residuos urbanos se enmarca en una creciente preocupación en torno al daño provocado al medio ambiente planetario causado por el tipo de desarrollo que ha seguido la humanidad. El manejo de los residuos se concentra en la reducción progresiva de éstos, el reciclado creciente de los materiales desechados y una disposición final adecuada que salvaguarde el medio ambiente. En cada una de estas etapas existen medidas innovadoras que involucran a todos los interesados; generalmente éstas se enfocan en mejoras administrativas para lograr la cooperación entre las partes.



Francisco Sales Heredia
Director de Estudios Sociales del CESOP

A partir de 2007, inició en nuestro país un programa nacional que convocó a la sociedad a participar en el manejo de los residuos; sin embargo, dado que la responsabilidad recae en los gobiernos municipales, los avances son disímbolos y la tasa anual promedio de crecimiento de residuos es aún mayor que el crecimiento de la población.

A finales de 2003 se promulgó la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y a partir de dicha ley la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) ha producido un diagnóstico y un programa nacional para la prevención y gestión integral de residuos. En el programa que inició en 2007 se plantean una serie de lineamientos y metas tendientes a reducir, reciclar y disponer de los residuos. Los datos que reporta el sistema de estadística medioambiental de la misma Semarnat muestran un ligero descenso en la tasas de crecimiento de los residuos urbanos; sin embargo, entre 1992 y 2010 la producción

nacional de residuos casi se duplicó, creciendo 82%, mientras que la población sólo creció 28%. Los mexicanos producían 252 kg de basura al año en 1992, pero en 2010 produjeron 357 kg.

En la Tabla 1 del documento puede apreciarse el crecimiento de los desechos y su tipo entre 1992 y 2010.

Antes de discutir las innovaciones realizadas por otros países en los distintos aspectos del ciclo de producción, consumo y desecho de bienes materiales, es relevante analizar los datos comparándolos con los del país más consumista del planeta, Estados Unidos.

El ritmo de crecimiento de los residuos en nuestro país mostró una leve tendencia a disminuir en los últimos años; de 1992 a 2000 el crecimiento interanual fue de 4.3% y entre los años de 2000 a 2010 fue de 2.7%. Sin embargo, el crecimiento de la población ha sido sólo de 1.4% anual en los dos decenios y el crecimiento de la economía fue

de 2.4% anual. Lo anterior puede ser interpretado como que la población ha duplicado su consumo de productos desechables y ha disminuido el consumo de productos que no producen desechos.

En contraste, en 1990 Estados Unidos produjo 208 millones de toneladas y 249 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos en 2010. En ese mismo país la tasa interanual de crecimiento de dichos residuos en los últimos 20 años sólo fue de 0.9% y en los últimos 10 años de 0.3%. Aún así, la producción de residuos por habitante ronda los 800 kg anuales, un monto difícil de alcanzar para un país como el nuestro.

Sin embargo, es importante resaltar que en 1990 los estadounidenses producían 833 kg de basura anualmente por persona, es decir, han disminuido su generación de desechos, dado que los datos son previos al reciclado.

[Liga al documento](#)

**INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL
CESOP**

Cámara de Diputados
Av. Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15969 México, D.F.

Teléfono: 55-5036-0000
Ext. 55237
Correo: cesop@congreso.gob.mx

Comunicar para informar

Responsable del boletín:
Ernesto R. Cavero Pérez

<http://www.diputados.gob.mx/cesop>

CONVOCATORIA

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados invita a graduados de maestría y doctorado, en todas las áreas sociales y humanidades, así como a investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), a publicar artículos y ensayos en el **NOVENO NÚMERO** de la *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*.

[Ver detalle](#)

[Catálogo](#)

[Trabajos clasificados por tema
de investigación](#)

[Directorio](#)

[Teléfonos y correos electrónicos
del personal](#)

Conferencia Magistral de la Dra. María de los Ángeles Mascott Sánchez, en el Centro de Estudios Superiores Navales



La Directora General del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Dra. María de los Ángeles Mascott Sánchez, impartió una conferencia magistral en el Centro de Estudios Superiores Navales, al personal integrante de la XXX Promoción de la Maestría en Seguridad Nacional con el tema: “La opinión Pública y las Fuerzas Armadas Mexicanas” .

La conferencia tuvo lugar en el aula magna de citado plantel educativo el pasado 9 de marzo del 2012.